

<p>RESOLUCION No AGN/41/RES/11</p> <p>ASUNTO :</p> <p>CONTROL DEL COMERCIO DE LAS ARMAS DE FUEGO.</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1972</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título : Armas de fuego, municiones y explosivos Subtítulo : Fiscalización de la venta, de la compra, de la tenencia y de la posesión de armas de fuego, de municiones y de explosivos. Contrabando de los mismos.</p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 41a. reunión, celebrada en FRANCFORT del 19 al 26 de septiembre de 1972,

OBSERVANDO el aumento constante de homicidios o delitos cometidos mediante armas de fuego;

TENIENDO EN CUENTA que esos delitos, lo mismo que la posesión ilegal en un país y el contrabando de armas de fuego, tienen muy a menudo su origen en la adquisición legal de armas de fuego efectuada en el extranjero;

RECORDANDO el espíritu y la letra de la resolución sobre el comercio de armas de fuego aprobada por la Asamblea General en su 37a. reunión (1968) y especialmente sus párrafos 4 y 5;

ESTIMANDO que es de interés que las autoridades de cada país no sólo controlen y vigilen el comercio de armas de fuego, municiones y explosivos en su propio territorio, sino que tengan conocimiento también de las armas de fuego, municiones y explosivos adquiridos legalmente en el extranjero por sus nacionales o residentes;

PIDE ENCARECIDAMENTE que las Oficinas Centrales Nacionales de los países miembros insistan ante las autoridades competentes de sus países respectivos para que se adopten medidas reglamentarias y administrativas que permitan recopilar esas informaciones y difundirlas en los países a que pertenezcan los súbditos o residentes interesados;

PIDE al SECRETARIO GENERAL que pregunte a las Oficinas Centrales Nacionales en qué medida puede intercambiarse sistemáticamente la información sobre la materia.